



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	258433184001-2022-00176-00
DEMANDANTE	IVONNE NAYIBE PAEZ VEGA
DEMANDADO	MYRIAM LUCIA PÁEZ RODRÍGUEZ

Téngase en cuenta que la parte ejecutada fue notificada en legal forma y por intermedio del apoderado judicial contesto la demanda con el lleno de los requisitos formales.

De las excepciones que fueron propuesta por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 442 Y 443 del C. G.P.

Se reconoce a la Dra. Paola Fernanda Ahumada Rincón, como apoderada judicial de Myriam Lucia Páez Rodríguez, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ